Resolución del Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola	238E/2026 31julio
OBJETO	Autorización para captura de invertebrados para fines científicos y estudios moleculares
REFERENCIA	**Código Expediente:** 0001-0261-2026-000100
UNIDAD GESTORA	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Sección de Especies Silvestres y Gestión Piscícola Teléfono: 848 426 676 Correo electrónico: espacios.especies@navarra.es

Se ha recibido una solicitud formulada por VICTOR NOGUERALES RODRIGUEZ, con D.N.I. ***5138** para la captura de invertebrados para fines científicos y estudios moleculares en toda la Comunidad Foral de Navarra, en las fechas comprendidas entre el 1 de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2027. Dicha solicitud se justifica dentro del proyecto de investigación "*DemoRisk – Dinámica demográfica y riesgo de extinción en un clima cambiante: una evaluación integradora*" (SBPLY/24/180225/000142) financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM), y cuyo Investigador Principal es Víctor Noguerales Rodríguez, perteneciente al Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos (IREC).

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre, en su artículo 61 permite dejar sin efecto las prohibiciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad siempre que medie una autorización administrativa que cumpla con la finalidad de garantizar la conservación favorable de las poblaciones y se justifique los supuestos de excepcionalidad del mencionado artículo.

A su vez la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats establece en los artículos 9 y siguientes que mediante autorización administrativa podrá quedar sin efecto la prohibición de molestar, inquietar, capturar o eliminar ejemplares de la fauna silvestre en casos similares a los señalados en el párrafo anterior, especificándose en el artículo 10 los actos que estarán sometidos a autorización.

En ambos casos, las autorizaciones que se concedan deben incorporar una serie de requisitos, referidos a las especies, medios, finalidad, personas encargadas, medios de control y a la información que debe suministrarse a este Servicio una vez finalizada la actividad autorizada.

Visto que la solicitud formulada cumple todos los requisitos para que la actividad solicitada sea autorizada por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola y visto el informe favorable de la Sección de Especies Silvestres y Gestión Piscícola.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 44/2026, de 24 de junio, por el que se modifica el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, que establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1. Autorizar la captura y toma de muestras para estudios genéticos de invertebrados, en las condiciones siguientes:

   Personas autorizadas:

   - Víctor Noguerales Rodríguez: ***5138**

   Zona autorizada: Toda la Comunidad Foral de Navarra excepto las Reservas Integrales, Reservas Naturales y Enclaves Naturales pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Navarra

   Especies autorizadas: Saltamontes (Orden *Orthoptera*).

   Nº de ejemplares: Un máximo de 10 ejemplares por especie y punto de muestreo.

   Método autorizado: Manga entomológica.

   Período de la autorización: desde la fecha de la presente Resolución hasta el 30 de septiembre de 2027.

2. La actividad autorizada estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

   a.- Esta autorización se presentará ante cualquier autoridad o agente de la misma que lo requiera, acatando en todo momento las instrucciones de los Agentes de la Autoridad que actúen en ejercicio de sus funciones

   b.- Antes del 31 de enero de 2027 se presentará ante este Servicio una Memoria parcial de los resultados de 2026 Y antes del 31 de octubre de 2027 se presentará una Memoria completa con los resultados de 2027. En estas Memorias vendrán contempladas las actuaciones realizadas y su implicación sobre las especies afectadas, así como cualquier información que pueda redundar en el conocimiento de otras especies diferentes a las autorizadas. Dichas Memorias deben incluir una tabla Excel en la que se especifique las capturas, separadas por especies y localidades, todas ellas georeferenciadas con la coordenada UTM del punto de captura.

   c.- El incumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución supondrá, además de la instrucción del correspondiente expediente sancionador, la caducidad inmediata de la autorización.

   d.- Esta autorización tiene su sustento legal en la legislación citada y se concede sin perjuicio de otras que en su caso sean requeridas, siendo esta Administración autorizante ajena a las circunstancias o responsabilidades de cualquier tipo que se pudieran derivar de la ejecución del acto autorizado.

e.- Al menos con 48 horas de antelación al inicio de la actividad el solicitante deberá ponerse en contacto vía correo electrónico con la Oficina de Guardería de Medio Ambiente correspondiente.

Demarcación	Teléfono	e-mail
D1-Bidasoa	608 245 812	gmabidasoa@navarra.es
D2-Aezkoa-Quinto Real	686 502 927	gmaaezkoa@navarra.es
D3-Roncal-Salazar	699 307 698	gmaroncal@navarra.es
D4-Sakana-Mendialdea	679 996 810	gmasakana@navarra.es
D6-Estella Norte	686 504 345	gmaestellanorte@navarra.es
D7-Pamplona	608 062 649	gmapamplona@navarra.es
D8-Aoiz	608 062 669	gmaaoiz@navarra.es
D9-Estella Sur	608 062 639	gmaestellasur@navarra.es
D10-Tafalla-Sangüesa	609 907 084	gmatafalla@navarra.es
D11-Tudela	609 904 957	gmatudela@navarra.es
Central de Medio Ambiente	645 594 948	centralmedioambiente@navarra.es

f.- El Guardería podrá establecer nuevas limitaciones en cuanto a las especies, época y lugar para garantizar la conservación de espacios y especies.

3. Trasladar esta Resolución a la Sección de Especies Silvestres y Gestión Piscícola, a la Sección de Guardería, a la Brigada de Protección Medioambiental de la Policía Foral y al SEPRONA de la Guardia Civil, a los efectos oportunos.

4. Notificar esta Resolución a D. VÍCTOR NOGUERALES RODRÍGUEZ con D.N.I. ***5138**, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

5. Dar publicidad a esta Resolución en la página Web del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Pamplona, 31 de julio de 202624 julio de 2026

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN PISCÍCOLA

Enrique Eraso Centelles